

Requisitos para la autorización de importación y comercialización de diésel y/o gasolinas desde plantas de almacenaje de hidrocarburos líquidos (PAHL)

Requisitos Legales:

- a. Solicitud presentada a través de la VUCE, por el Solicitante o su representante legal, en calidad de declaración jurada, mediante la cual se exprese que la documentación e información proporcionada es fidedigna y serán cumplidas durante la vigencia de la autorización.
- b. Documento suscrito entre YPFB y el Solicitante para la importación de Carburantes registrado en la VUCE conforme la normativa vigente, en el que se establezca la responsabilidad por la operación y administración del contrato de importación, de la importación.
- c. Copia legalizada de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, registrada en la VUCE, siendo responsabilidad del Solicitante mantener esta póliza vigente durante el tiempo autorizado, que contemple mínimamente lo siguiente:
 - a. c.1. Cobertura por daños a terceros, destinada a cubrir los daños ocasionados como consecuencia de la entrega, distribución o comercialización de productos que no cumplan con las especificaciones de calidad en el marco del Decreto Supremo N° 5619, de 14 de mayo de 2026 y normativa vigente;
 - b. c.2. Cobertura de todas las operaciones relacionadas a la importación y comercialización, hasta el destino final.

Requisitos Técnicos:

- a. Certificado de Calidad de Origen otorgado por el proveedor, con firma digital verificable por cada producto a importar, registrado en la VUCE. La fecha de emisión del Certificado de Calidad de Origen no deberá exceder los noventa (90) días anteriores al momento de su solicitud.
- b. Partidas Arancelarias NANDINA correspondiente a cada producto, registrada en la VUCE.
- c. Dentro de la solicitud, detallar la siguiente información técnica:
 - 1. Datos del o los proveedores, detallando su razón social y domicilio;
 - 2. Volumen aproximado mensual del o los productos a importar;
 - 3. La última planta o buque del país de procedencia del o los productos a importar;
 - 4. Declaración de las fronteras y rutas de internación a territorio nacional por producto a importar;
 - 5. Modalidad de transporte por producto a importar (cisternas, vagones, barcazas, ductos, entre otros);
 - 6. Descripción de facilidades o instalaciones con las que cuenta el Solicitante para su actividad, tales como el sistema de almacenamiento, transporte, recepción, distribución y comercialización, así como el destino final del o los productos a importar, además de los sistemas de seguridad, según corresponda.
 - 7. Contrato de alquiler de infraestructura (tanques de almacenaje) entre el solicitante y la Planta de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, cuando corresponda.

Nota:

• Previo al registro de la solicitud en la VUCE, debe contar con el registro en el SIREHIDRO, para esto ingresar a la página web de la ANH: www.anh.gob.bo – Plataforma HYDRO – SIREHIDRO.

• Una vez cuente con el registro en el SIREHIDRO, mediante nota formal solicitar a distrito la incorporación de actividad y/o proyecto de: "Importación de Carburantes" y la "Importación y Comercialización de Carburantes desde PAHL".